508

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RÍO GRANDE, 01 OCT. 2021

VISTO el Expediente N° 31727/2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra por administración: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES - RÍO GRANDE".

Que se dictó la Resolución SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 408/2020, mediante la cual se autorizó el llamado para la presente contratación, se aprobó el pliego de especificaciones técnicas y Memoria descriptiva, se autorizó el gasto, y se designó como Director de obra al Sr. Oyarzo Javier.

Que mediante correos electrónicos de fecha 18 de noviembre de 2020, la Subsecretaria Administrativa MOySP, C.P. María Gabriela PERALTA, invito a cotizar a las empresas Electricidad Miguel, Domingo Granja S.A., SoldaSur S.A., y Voltios, a numero de orden 14 al 19 y 22 al 23 obran correos electrónicos.

Que a número de orden 24 del expediente electrónico, obra Acta de Apertura realizada el día 24 de noviembre de 2020 a las 11:00hs; en la cual, se refleja la presentacion de una sola Oferta, por parte del Oferente ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON.

Que a número de orden 35, obra planilla de preadjudicacion, de fecha 30 de diciembre de 2020, en la cual se adjudica la presente obra a la empresa ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON, los renglones N°1 al N° 82.

Que en razón de lo manifiesto en Nota N° 332/2021- Letra: SUBSEC. S. e I.P.Z.N. – D.P.M.E.Z.N., de fecha 28 de septiembre de 2021, por el M.M.O. Soto Biewer Cristian, director provincial de Mantenimiento Edilicio Z. N. M. O. y S. P., la presente contratación se deja sin efecto, en vistas de que la oferta presentada queda obsoleta, debido al tiempo transcurrido y a la inflación que intercepta a los intereses del área.

Que, en razón de lo expuesto, se debe proceder a la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la empresa ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 – artículo 4° y 9° inciso a) del Jurisdiccional aprobado por decreto N° 1174/21 Anexo I y, Resolución M.O. y S.P. N° 160/21, es de aplicación la Resolución M.O. y S.P. N°229/2020 y sus modificatorias N° 295/2020, N° 05/2021, 138/21, y 335/2021 y Ley Provincial N° 1015 – artículo 5° y 31°.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 Y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
===
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la obra por administración: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA SERVICIOS GENERALES - RÍO GRANDE", por las razones expuestas en los considerandos. –

ARTÍCULO 2°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, y difusión en sitio web y archivar. -

RESOLUCIÓN SEC.O. y S.P.Z.N. y C. N° 508 /21.-

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.